TETÃ VIRU MOHENDAPY
Morenondeha
Ministerio de HACIENDA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCION D.A. N° 495

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RED DE DATOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" 2° LLAMADO – PLURIANUAL - ID N° 339.653.

Asunción, 02 NOV 2018

VISTO: La presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, (Expte. SIME N° 51.623/2018), en la que eleva a conocimiento, la recomendación del Comité de Evaluación, del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018,** convocada por la Institución para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RED DE DATOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" 2° LLAMADO – PLURIANUAL - ID N° 339.653**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del acto formal de Apertura de Sobres, han presentado ofertas las firmas: **TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, y SSD S.R.L,** conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 07 de septiembre de 2018.

Que, el mencionado procedimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones bajo el PAC 339.653.

Que, el Comité de Evaluación, efectuó los trabajos de calificación, y en concordancia ha elaborado el Acta de Evaluación **N° 53/2018** de fecha 10 de septiembre de 2018, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, tomando en consideración los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se constató que la oferta presentada por la firma **SSD S.R.L.**, se ajusta con afinidad a los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas, a más de cumplir con los otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, ya sean sustanciales, legales y formales, por ende, de conformidad al artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley, el Comité ha recomendado la adjudicación a la firma **SSD S.R.L.**, por un monto mínimo de Gs. 250.000.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones), **incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, y un monto máximo de Gs 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones), **incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes.**

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva, serán sufragados con recursos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2018, con FF 10, que afecta al Objeto del Gasto 240 y, el crédito presupuestario correspondiente al Ejercicio 2019, se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año respectivo.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento del numeral 7 del Art. 10 del Decreto 21909/03, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas establecidas por Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la adjudicación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCION D.A. Nº 495

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2018, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RED DE DATOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" 2° LLAMADO – PLURIANUAL - ID Nº 339.653.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".*

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "*Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".*

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°- Aprobar, el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas **Nº 01/2018**, convocada por la Institución para la contratación de ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RED DE DATOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA"*** **- ID Nº 339.653,** y en consecuencia **adjudicar** a la firma **SSD S.R.L.**, por un monto mínimo de Gs. 250.000.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de Gs 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2°- Los gastos que demandarán lo autorizado por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con recursos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2018, con FF 10, que afecta al Objeto del Gasto 240 y, el crédito presupuestario correspondiente al Ejercicio 2019, se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año respectivo.

Art. 3°.- Comunicar a quien corresponda y archivar.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

DA/RES/ar *SIME N° 51623/2018*